



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

278

San Isidro, 25 JUN. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 131463 y el recurso de apelación interpuesto por GOCHI SAND S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2322-2006-09-GM/MSI de fecha 04 de diciembre de 2006 que dispuso la revocación de su Licencia de Funcionamiento N° 20338 para su local ubicado en Calle Ignacio Merino N° 196, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante solicita la inhibición del procedimiento por existir en trámite un litigio judicial sobre desalojo de inmueble;

Que, al respecto, la revocación de la Licencia N° 20338 se fundamenta en el hecho que, pese al requerimiento efectuado, no se cumplió con acreditar la actual tenencia legítima del local, cuya autorización de funcionamiento le fue otorgada en tal virtud;

Que, en este contexto, la controversia judicial invocada versa sobre la restitución del predio, consecuentemente, dicha cuestión litigiosa no guarda relación necesaria con el hecho puntual que sustenta la revocación referida a la falta de acreditación de la posesión legítima del mismo, por lo que no es aplicable al caso la inhibición solicitada;

Que, por tanto, no habiéndose desvirtuado la causal de revocación, debe confirmarse los fundamentos de la resolución impugnada;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0014 -2007-04-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por GOCHI SAND S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2322-2006-09-GM/MSI de fecha 04 de diciembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

B. ANTONIO METER CRESCHI
ALCALDE